

DECRETO N° 130

TEMUCO, 15 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto n° 5421 de fecha 18.12.2024
2. El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 5.367 del 16.12.2024.-
- 3.- El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios incorporados.
- 4.- La ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85 letra a).
- 6.- Plan Comunal de Seguridad Publica 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n°3804 del 31 de diciembre del 2021.
- 7.- Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- 8.- Lo previste en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su Género.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo con Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal.
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 11.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 01 Atención a Niños (as) Adolescentes 24 Hrs. M\$ 80.342.000.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

Programa Atención a Niños (as) Adolescentes 24 Hrs. con un monto inicial de \$ 80.342.000.- /

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Prevenir tempranamente situaciones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes y sus familias que residan en la ciudad de Temuco, a través de intervenciones en un nivel psicosocial, educacional y socio comunitario, preferentemente derivaciones provenientes desde el listado AUPOL de Carabineros, de esta manera se pretende contribuir a la disminución de la escalada delictual infanto juvenil de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Realizar atenciones Psicosocial educacionales a niños, niñas y adolescentes, desde 0 a 17 años de edad que presenten situación de vulneración en sus derechos provenientes preferentemente del listado AUPOL de Carabineros.
2. Apoyo a familias de niños ingresados al programa que presenten dificultades en sus competencias parentales, por medio de consejerías familiares (atenciones individuales y talleres grupales).
3. Contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional, como estrategia de prevención en materia de vulneración de derechos, a través de talleres artísticos- recreativos y sociales para NNA participantes del Programa PANNYA.
4. Disminuir los ingresos y reingresos de niños, niñas y adolescentes a las unidades policiales de Carabineros de Chile, por medio de una intervención comunitaria- preventiva, basada en la entrega de herramientas tanto a NNA y a sus familias como así también a equipos técnico profesionales de la red local, modalidad de Talleres en prevención temprana en materia de vulneración de derechos.
5. Prevenir la deserción escolar mediante la detección y abordaje oportuno de los factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, como también desarrollar procesos de reinserción educativa de todos aquellos, estén en edad escolar o no, que quieran terminar sus estudios, para así generar mayores oportunidades y evitar posibles conductas delictuales asociadas a la descolarización.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Efectuar:

- a) Elaboración de diagnósticos Psicológicos, socio familiares y psico – pedagógicos; Visitas domiciliarias y Elaboración de nuevas estrategias de intervención Psicosocial.
- b) Atención a los NNA en sesiones Psico socio educativas en oficinas, trabajo directo con el individuo (Trabajador (a) Social, Psicólogos (a) y Psicopedagogo(a); Aplicación de instrumentos a los NNA, para diagnóstico, en el área psicológica, social y educacional; Elaboración de informes Psicosociales, acompañamientos en audiencias, orientación y asesoría a los niños y a sus familias en los procesos judiciales en Tribunales de familia y Sistematización de casos en etapa de egreso, registros de todos los casos egresados.
- c) Reuniones con la red social (Carabineros de Chile, Tribunales de familia, departamento de convivencia escolar, tenencia de familia, establecimientos educacionales, etc.).
- d) Realización de talleres de Consejería familiar, enfocado a la habilitación de competencias parentales tanto de los padres y adultos responsables participantes del Programa.
- e) Realización de talleres recreativos-artísticos: Contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional para niños, niñas y adolescentes pertenecientes al programa y Realización de talleres preventivos: enfocado al abordaje de materias relacionadas a la prevención de situaciones de vulneración de derechos de NNA, a padres y/o cuidadores.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera ingresar al proceso de intervención (beneficiarios directos) 140 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, en el plano de vulneración de sus derechos, contemplando un nivel de complejidad bajo y mediano, en cuanto a la intervención. No obstante, suman un total aproximado de 560 niños, niñas y adolescentes atendidos indirectamente (hermanos de usuarios directos o pares), definidos en un grupo etarios desde 0 a 17 años.

Niños, niñas, adolescentes, sus familias preferentemente provenientes del listado AUPOL de Carabineros de Chile, correspondiente a la ciudad de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	1) Elaboración de diagnósticos Psicológicos, socio familiares y psico – pedagógicos; Visitas domiciliarias y Elaboración de nuevas estrategias de intervención Psicosocial.	\$ 72.842.000.-
Enero a diciembre	2) Atención a los NNA en sesiones Psico socio educacionales en oficinas, trabajo directo con el individuo (Trabajador (a) Social, Psicólogos (a) y Psicopedagogo(a); Aplicación de instrumentos a los NNA, para diagnóstico, en el área psicológica, social y educacional; Elaboración de informes Psicosociales, acompañamientos en audiencias, orientación y asesoría a los niños y a sus familias en los procesos judiciales en Tribunales de familia y Sistematización de casos en etapa de egreso, registros de todos los casos egresados.	\$ 4.000.000.-
Enero a diciembre	3) Reuniones con la red social (Carabineros de Chile, Tribunales de familia, departamento de convivencia escolar, tenencia de familia, establecimientos educacionales, etc.).	\$ 1.500.000.-
Enero a diciembre	4) Realización de talleres de Consejería familiar, enfocado a la habilitación de competencias parentales tanto de los padres y adultos responsables participantes del Programa.	\$ 1.000.000.-
Enero a diciembre	5) Realización de talleres recreativos-artísticos: Contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional para niños, niñas y adolescentes pertenecientes al programa y Realización de talleres preventivos: enfocado al abordaje de materias	\$ 1.000.000.-

	relacionadas a la prevención de situaciones de vulneración de derechos de NNA, a padres y/o cuidadores.	
	Costo total de las actividades	TOTAL \$80.342.000-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	1.- Elaboración de diagnósticos Psicológicos, socio familiares y psico – pedagógicos; Visitas domiciliarias y Elaboración de nuevas estrategias de intervención Psicosocial.	
Recursos Humanos	<p>3 Profesionales del área social-Trabajadores Sociales y Psicólogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar visitas domiciliarias con el propósito de iniciar primeros acercamientos con los NNA y sus familias, corroborar antecedentes relevantes para la elaboración diagnóstica. • Efectuar entrevistas y aplicar diagnósticos e informes psicosociales, dirigidos a tribunales, para canalizar los procesos judiciales, y de esta forma acompañar y orientar a los niños y a sus familias en estado de vulnerabilidad, que ingresan al programa. • Ejecutar planes de intervención por cada niño, niña y adolescente ingresado en el programa, para dar respuestas a sus problemáticas sociales. • Realizar un informe mensual con las estadísticas de las visitas a terreno, atenciones mensuales y estado de avance del plan de intervención. <p>1 profesional del área educativa o social (Psicopedagoga, encargada del área de educación):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar intervención interinstitucional para 30 Niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción que ingresan al programa. • Difusión de actividades Culturales y deportivas existentes en la comuna de Temuco, para beneficiar a Niños, niñas y adolescentes. • Orientar a 50 personas en procesos 	<p>\$42.570.375.-</p> <p>\$14.190.125.-</p>

	<p>de reinserción escolar ingresados al programa.</p> <p>1 profesional del área social Trabajadora Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos de NNA al Programa, manejo de base de datos, entrega de estadística sobre n° de ingresos, talleres con niños, niñas y adolescentes, talleres con padres y/o cuidadores de NNA. • Análisis de casos de niños, niñas y adolescentes que ingresan al programa, corroborar la elaboración de diagnósticos socio familiares, planes de intervención por cada ingreso, elaboración de informes y/u oficios a Tribunal de Familia y gestiones como coordinación con las redes. • Realización de visitas domiciliarias en diferentes macro sectores de la comuna, con el propósito de realizar acciones por atención de casos. • Generar coordinaciones con las diferentes redes de apoyo, con el fin de establecer acciones que propicien al bienestar de los NNA y sus familias. 	\$ 16.081.500.-
	Subtotal	\$ 72.842.000.-
	<p>2.- Atención a los NNA en sesiones Psico socio educacionales en oficinas, trabajo directo con el individuo (Trabajador (a) Social, Psicólogos (a) y Psicopedagogo(a); Aplicación de instrumentos a los NNA, para diagnóstico, en el área psicológica, social y educacional; Elaboración de informes Psicosociales, acompañamientos en audiencias, orientación y asesoría a los niños y a sus familias en los procesos judiciales en Tribunales de familia y Sistematización de casos en etapa de egreso, registros de todos los casos egresados.</p>	
Recursos Materiales	<p>Textos técnicos-didácticos (baterías de trabajo psico socio educativos)</p> <p>Materiales de oficina</p>	<p>\$3.500.000.-</p> <p>\$500.000.-</p>
	Subtotal	\$ 4.000.000.-
	<p>3.- Reuniones con la red social (Carabineros de Chile, Tribunales de familia, departamento de convivencia escolar, tenencia de familia, establecimientos educacionales, etc.).</p>	
Recursos Materiales	<p>Impresión (Dípticos material de difusión)</p> <p>Útiles de aseo</p>	<p>\$ 1.000.000.-</p> <p>\$ 500.000.-</p>
	Subtotal	\$1.500.000.-

	4.- Realización de talleres de Consejería familiar, enfocado a la habilitación de competencias parentales tanto de los padres y adultos responsables participantes del Programa.	
Recursos Materiales	Alimentos actividades Municipales	\$1.000.000
	Subtotal	\$1.000.000
	5.- Realización de talleres recreativos-artísticos: Contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional para niños, niñas y adolescentes pertenecientes al programa y Realización de talleres preventivos: enfocado al abordaje de materias relacionadas a la prevención de situaciones de vulneración de derechos de NNA, a padres y/o cuidadores.	
Recursos Materiales	Alimentos actividades Municipales	\$1.000.000.-
	Subtotal	\$1.000.000.-
	Costo total de las actividades	TOTAL \$80.342.000.-

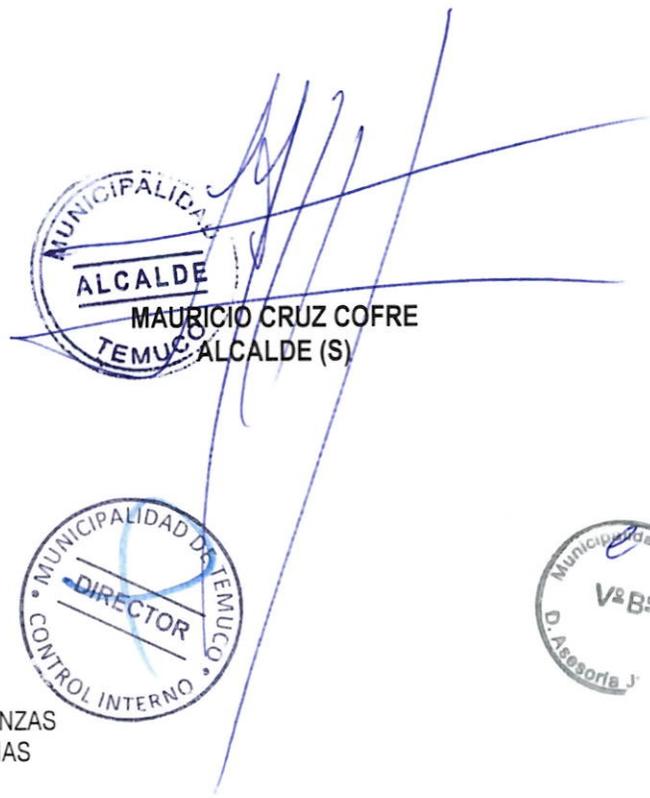
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

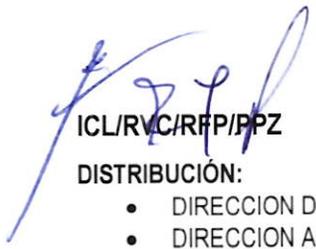
Departamento de Programas de Intervención Comunitaria y Psicosocial, de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipalidad de Temuco.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


ICL/RVC/RFP/PPZ
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría J.

f